



RESOLUCIÓN N° 13335

15 DIC 2017

Por la cual se aclara y se modifica la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE  
LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 3435 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben expedir la reglamentación correspondiente al funcionamiento de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 11222 de 07 de noviembre de 2017, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 45 # 60-26 del Barrio Nicolás de Federmán de la ciudad de Bogotá, por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad de Internado, en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, con capacidad instalada de 32 cupos.

Que por error en el artículo primero de la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, se indicó que la población es adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, y no se estableció que los hijos e hijas bajo cuidado temporal deben ser menores de 18 años.

Que mediante comunicación radicada con No. E-2017-606840-0101 de fecha 21 de noviembre de 2017, la representante legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, solicitó a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad aumento de capacidad y autorización para el traslado de la sede



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN N° 13335

15 DIC 2017

Por la cual se aclara y se modifica la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**.

operativa y administrativa de la carrera 45 No. 60-26 Barrio Nicolás de Federman al inmueble ubicado en la Calle 55 No. 36-10 del mismo Barrio en la Ciudad de Bogotá.

Que los días 04 y 12 de diciembre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visitas al inmueble propuesto para el cambio de sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicado en la Calle 55 No. 36-10 Barrio San Nicolás de Federman de la Ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas realizadas y la revisión documental los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** para aumentar la capacidad instalada a **38 cupos** y para cambio de sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** ubicada en la calle 55 No. 36-10 del Barrio San Nicolás de Federman en la ciudad de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR** el Artículo Primero de la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, en el sentido de indicar que la población a atender es Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal **menores de 18 años**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución 11222 de 07 de noviembre de 2017, en el sentido de indicar que la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** tendrá su sede operativa y administrativa en la **calle 55 No. 36-10 del Barrio San Nicolás de Federman** en la ciudad de Bogotá D.C., y una capacidad instalada de **38 cupos**,

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 11222 de fecha 07 de noviembre de 2017, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2017

**YANNETH MORENO ROMERO**  
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Nancy Buitrago, Martha Patricia Manrique Soacha, Oficina Asesora Jurídica.  
 Proyecto: Sonia Rocío Romero González, Oficina de Aseguramiento de la Calidad



10400/

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 13335 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la Dra. ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE del contenido de la Resolución No. 13335 del 15 de diciembre de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, "Por la cual se aclara y se modifica la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE."

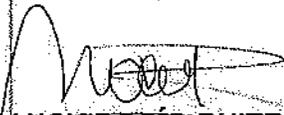
Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

**EL NOTIFICADO**

  
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO  
C.C. No. 50970345

*Recurso a término  
fuera*

**EL NOTIFICADOR**

  
NANCY ROCÍO BUITRAGO SUAREZ  
CC No. 52419794

Revisó: Martha Patricia Manrique, Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Nancy Buitrago, Oficina Asesora Jurídica

Página 1 de 1





10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCIÓN No. 13335 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 13335 del 15 de diciembre de 2017, "Por la cual se aclara y se modifica la Resolución 11222 del 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE.", proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del I.C.B.F., fue notificada personalmente el día quince (15) de diciembre de 2017 a la representante legal de la Fundación, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DÍA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESIETE (2017).**



**LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

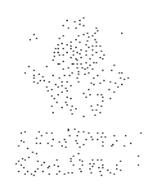
Revisó: Martha Patricia Manrique, Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Nancy Bulfrago, Oficina Asesora Jurídica

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



2. The second part of the document is a report on the activities of the committee during the year.

The committee has held several meetings and has conducted a number of studies and investigations. It has also held public hearings and has received many suggestions and criticisms from the public. The committee has also held a number of conferences and has held a number of public hearings. The committee has also held a number of public hearings and has received many suggestions and criticisms from the public. The committee has also held a number of public hearings and has received many suggestions and criticisms from the public.

3. The third part of the document is a list of recommendations for the future.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.